

En Cádiz, a 02 de febrero de 2012

Reunidos:

- De una parte, D. Antonio Gómez Pernía, con DNI 25559668K, en calidad de Presidente del Consejo de Sección provincial de Faecta Cádiz, con CIF G41721747 y domicilio en Calle Ecuador, nº 2, Local C de la capital.
- Y, de otra, Doña M^a Paz Tellado Cotter, con DNI 31197015E, en calidad de Agente Exclusivo de Generali Seguros con CIF A28007268, y domicilio en Calle Drago, número 1 de Cádiz,

Ambas partes se reconocen con facultades suficientes para formalizar el presente documento y obligarse y a tal efecto

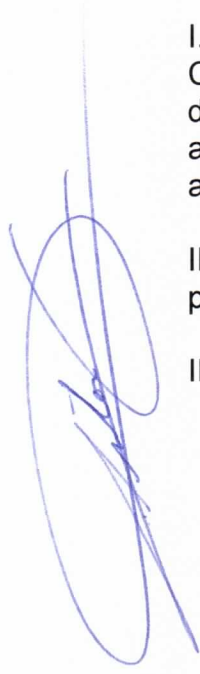
EXPONEN

I.- Que Faecta Cádiz tiene plena capacidad para establecer, en su caso, los Convenios necesarios con Organismos o Entidades que realicen cualquier tipo de servicios relacionados con el ámbito de la empresa, siempre que dichas actividades vayan en beneficio de las cooperativas federadas, así como de sus asociados/as.

II.- Que M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali) es una empresa dedicada a prestar servicios de seguros e inversión en la provincia de Cádiz desde 1987,.

III.- El objeto del presente convenio será el siguiente:

- Ofrecer en condiciones ventajosas a todas las cooperativas y sus socios/as que así lo soliciten los servicios de Seguros e Inversión.
- Este convenio podrá ser de aplicación tanto a las Cooperativas asociadas a Faecta Cádiz, como a sus socios/as y/o trabajadores/as.
- En el Anexo I se establece una Relación de los Servicios ofrecidos por M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali), e incluidos en el presente convenio.



IV.- Ambas partes suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el contenido del presente documento el establecimiento de un convenio de colaboración entre FAECTA CÁDIZ y M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali).

SEGUNDA: M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali) se compromete a respetar los precios especiales y reducidos, con financiación a corto y medio plazo, para las cooperativas asociadas a FAECTA CÁDIZ, siendo éstos los siguientes (estos servicios no llevan Iva):

PROPUESTA:

En general se realizarán descuentos de hasta el 20 % sobre los precios de mercado, para los distintos trabajos enumerados en el anexo 1 del presente convenio.

La gran variabilidad de los trabajos requiere estudiar cada caso concreto; todo presupuesto será atendido a la mayor brevedad posible para la cooperativa, socio/a o trabajador/a que lo solicite, sin compromiso alguno por parte del peticionario/a del mismo.

Así mismo se garantiza un trato personalizado en cada caso, orientando a las cooperativas, trabajadores/as y socios/as sobre las opciones más ventajosas para llevar a cabo sus objetivos.

TERCERA: M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali) se compromete a dar cuenta a 31 de diciembre de cada ejercicio de las cooperativas o personas socias o trabajadoras que hayan hecho uso del presente convenio.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la firma del mismo, el cual se prorrogará por períodos iguales al inicialmente pactado salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes, que deberá comunicar a la otra su intención de no renovar el mismo con un preaviso de treinta días naturales a la finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali) se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información calificada como confidencial a la que pueda tener acceso en virtud de la relación que le vincula a través de este convenio con Faecta Cádiz.

Se considerará información confidencial cualquier dato al que las partes accedan, en especial la información y datos propios de la otra parte o relativos al desarrollo de su actividad, a la que hayan podido tener acceso durante su ejecución. El compromiso de confidencialidad incluye la no divulgación de dicha información confidencial, por cualquier medio, ya sea directamente o a través de terceros, sin que medie consentimiento escrito por la otra parte.

2.- El referido deber de confidencialidad alcanza, en particular, a los datos de carácter personal referentes a las cooperativas asociadas a Faecta Cádiz de los que se haya tenido conocimiento, así como en el caso de los particulares (trabajadores/as o socios/as) que puedan acceder al presente convenio.

3.- M^a Paz Tellado Cotter (Seguros Generali) será responsable de los daños y perjuicios causados a Faecta Cádiz, a los titulares de los datos o a terceros, como consecuencia del incumplimiento directamente a él imputable o lo sea de cualquiera de sus empleados/as o de las personas cuyos servicios hubiere utilizado. A éste último fin, asume la obligación de comunicar y hacer cumplir a dichas personas las obligaciones anteriores, en especial las referidas al deber de secreto profesional y medidas de seguridad.

SEXTA: Para la solución de cualquier divergencia, cuestión o discrepancia surgida de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten al arbitraje institucional del Tribunal de Arbitraje de Cádiz, constituido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, y al que se le encarga la designación del árbitro y la administración del arbitraje, aceptando el procedimiento regulado en el Reglamento de dicho Tribunal y obligándose, desde ahora, al cumplimiento de la decisión arbitral.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

FAECTA-CÁDIZ



Antonio Gómez Pernía

M^a Paz Tellado Cotter
(Agente Exclusivo Seguros Generali)



M^a Paz Tellado Cotter

ANEXO I
RELACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO

- Vida:
 - Vida Riesgo, Hipotecas, Créditos.
 - Ahorro, Estudios, Jubilación, Inversión.
 - Pensiones (Rentas Variables o Fijas).
 - Planes de Inversión Asegurado.
 - Rentas.

- Automóviles:
 - Coches, motos, furgones y camiones.

- Comercios y Pymes de todos los sectores.
- Comunidades.
- Asistencia Jurídica.
- Responsabilidad Civil:
 - General.
 - Lepara (Seguro que exige la Junta de Andalucía para determinadas actividades).
 - Vendedor Ambulante.
 - Cazador, Pescador.

- Decenales y todo riesgo para la construcción.
- Transportes:
 - Mercancías.
 - Pesqueros, buques.
 - Embarcaciones deportivas.

- Colectivos:
 - Pensiones.
 - Vida.
 - Accidentes.

- Decesos.
- Salud.
- Accidentes (individual).
- Enfermedades, subsidios.
- Asistencia en viajes.

